



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2735

Aprobada en 1ª Vuelta: 23/11/1993 - B.Inf. 109/1993

Sancionada: 22/12/1993

Promulgada: 07/01/1994 - Decreto: 29/1994

Boletín Oficial: 03/02/1994 - Nú: 3127

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Río Negro, a la ley nacional n° 24059, de Seguridad Interior.

Artículo 2°.- Créase el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, que será presidido por el Ministro de Gobierno e integrado por representantes de la Policía de la Provincia, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

El Poder Ejecutivo, reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 3°.- Dése a conocer al Poder Ejecutivo Nacional, la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.